

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MIGUEL ÁNGEL BLANQUICET RODRÍGUEZ
Demandado	LUIS FERNANDO SALAZAR CUITIVA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00710 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Letras de cambio) instaurada por el señor MIGUEL ÁNGEL BLANQUICET RODRÍGUEZ, en contra de LUIS FERNANDO SALAZAR CUITIVA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo

- 1). Aportará copia de los reversos de los títulos valores allegados como base de recaudo con el fin de verificar si los mismos contienen algún tipo de anotación.
- 2). De conformidad al inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aportará el respectivo documento proveniente del demandado (ej. solicitud del crédito, pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos), donde obre el correo electrónico de éste, el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de que sí corresponde al señor Salazar Cuitiva, dicho e-mail, pues del pantallazo aportado por la parte actora, no se avizora tal situación.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675920bea8314959af3f98ef5519d573ab2a4bbd1d4617fff8730d0edfc95b53**

Documento generado en 01/07/2022 08:46:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**